

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.565

Sábado 3 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2881863

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE ANDACOLLO EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

Núm. 101.- Santiago, 23 de septiembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley 21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley 1-21.730, de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija plantas de personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Subsecretaría de Seguridad Pública, determina la fecha de iniciación de funciones del Ministerio de Seguridad Pública y regula otras materias; en la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; en el oficio 456/2026, de 9 de julio de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Andacollo, y en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, la tradicional fiesta religiosa en honor a la Virgen Nuestra Señora del Rosario de Andacollo, en la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, se celebrará el 4 de octubre de 2026 y el 26 de diciembre de 2026.
- Que, mediante oficio ordinario 456/2026, de 9 de julio de 2026, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Andacollo solicitó declarar zona seca a la comuna en las fechas señaladas, con motivo de la celebración de la referida festividad religiosa.
- Que, la autoridad edilicia expuso que a dicha festividad concurren entre 70.000 y 180.000 personas en cada jornada, cifra que supera ampliamente la capacidad demográfica habitual de la comuna, de 11.563 habitantes, lo que requiere la adopción de medidas destinadas a resguardar la seguridad de las personas y el normal desarrollo de las actividades programadas.
- Que, asimismo, la autoridad municipal manifestó que la experiencia acumulada en años anteriores demuestra que la declaración de zona seca constituye una medida preventiva eficaz para fortalecer el resguardo del orden público, reducir factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otorgar mayores garantías para el desarrollo de la celebración.
- Que, en ese contexto, el inciso primero del artículo 22 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, dispone que "El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días."
- Que, por su parte, conforme al artículo séptimo transitorio de la ley 21.730, el Ministerio de Seguridad Pública es el sucesor legal del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en materias relativas al resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública y del orden público, entre otras, correspondiendo a esta Secretaría de Estado resolver la petición de la respectiva autoridad edilicia.
- Que, en virtud de lo antes expuesto,

CVE 2881863

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

Artículo único. Declárase zona seca la comuna de Andacollo, provincia de Elqui, Región de Coquimbo, el 4 de octubre de 2026 y el 26 de diciembre de 2026, entre las 00:00 horas y las 24:00 horas.

Anótese, tómese razón y publíquese.- CLAUDIO ALVARADO ANDRADE, Vicepresidente de la República.- Martín Arrau García-Huidobro, Ministro de Seguridad Pública.
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Iván Alejandro Heredia Riquelme, Encargado Unidad de Gestión Documental y Archivo Central, Subsecretaría de Prevención del Delito.

